



CIRCULAR No.



PARA: SUPERVISORES Y FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE RENTAS

DE: DIRECCIÓN DE RENTAS DEPARTAMENTALES

ASUNTO: Interés Moratorio a aplicar en el mes de julio de 2019

FECHA: 28/06/2019

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 279 de la Ley 1819 de 2016(Reforma Tributaria 2017) modificadorio del Artículo 635 del E.T.N., la Resolución Nro. 829 del 28 de junio de 2019, expedida por la Superintendencia Financiera, el Decreto Nro. 2555 del año 2010 y Artículo 884 del Código de Comercio, el interés moratorio diario, para el período comprendido entre el 01 y el 31 de julio del año 2019, es de cero punto, cero, cero, cero, seis cincuenta y tres (0.000653) diario.

Cálculo:

INTERES BANCARIO CORRIENTE SUPER FINANCIERA	19,28 %E.A.
INTERES DE USURA: 19,28% X 1,5 =	28,92 %E.A.
INTERES MORATORIO: 28.92% MENOS 2 PUNTOS =	26,92 %E.A.
Interés diario equivalente a una tasa del 26,92 %E. A. =	
i día = ((1,2692) exponente 1/365) - 1 = 0,000653	0.000653 diario

ANA MARIA TORO GÓMEZ
Directora de Rentas Departamentales

Proyectó:	Aprobó:
Ángela María Pineda Serna	Eberardo Cifuentes Taborda
Profesional Apoyo a la Gestión	Profesional Universtario



DIRECCIÓN DE RENTAS

Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels: (4) 3838171 – Fax 3839598

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000

Medellin - Colombia